

1. OBJETIVO

Describir las condiciones y reglas establecidas por ACERT S.A para llevar a cabo la el servicio de certificación de de los clientes del servicio Muestra.

2. DEFINICIONES

Para el propósito de este procedimiento se aplicaran las siguientes definiciones:

2.1 Apelación: Solicitud del Cliente del objeto de la evaluación de la conformidad a ACERT S.A., de reconsiderar la decisión que tomó el Comité de Certificación o el Director Técnico según sea el caso

2.2 Certificación Muestra: Servicio por medio del cual ACERT S.A certifica el cumplimiento de los requisitos de calidad de una muestra de un producto, mediante ensayos técnicos de laboratorio y análisis de los resultados, respecto a lo establecido en un documento normativo.

2.3 Certificado de Conformidad: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un Esquema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

2.4 Cliente: Empresa que solicita a ACERT S.A. el servicio de certificación de muestra (Esquema1a), y quien asume los costos de la certificación que puede ser el Cliente o un representante.

2.5 Determinación: Se lleva a cabo con el fin de obtener información completa relativa al cumplimiento de los requisitos especificados por el objeto de la evaluación.

2.6 Documento Normativo: Normas técnicas, reglamentos técnicos o especificaciones contractuales.

2.7 Dirección Administrativa: Organiza y coordina las subcontrataciones y la contabilidad de la empresa.

2.8 Dirección Comercial: Organiza, Controla y dirige las ventas de la empresa

2.9 Dirección Técnica: Coordinar y controlar la ejecución de las actividades relacionadas con la certificación.

ELABORADO POR: Dirección técnica	REVISADO POR: Dirección del SGC	APROBADO POR: Gerencia
Fecha: Abril/2017	Fecha: Abril/2017	Fecha: Abril/2017

2.10 Ensayo/prueba: Determinación de una o más características de un objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo a un procedimiento.

2.11 Especificaciones técnica contractuales: Son requisitos pactados entre el comprador y el vendedor.

2.12 Gerente general: Representante legal de ACERT S.A., que dirige y controla al más alto nivel de la empresa.

2.13 Hallazgos no conformes: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoria recopilada frente a los criterios de auditoria, que no cumplen con algún requisito.

2.14 Inspección: Examen del diseño de un producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

2.15 Evaluador: Persona que evalúa la conformidad por medio de la observación y dictamen, acompañado cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones y tomas de muestras para ensayos.

2.16 Muestra estadística: También llamada muestra aleatoria o simplemente muestra es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística

2.17 Norma Técnica: establecen, por consenso, las características o especificaciones de un producto, servicio, proceso o Esquema terminológico. En Colombia las normas técnicas son emitidas por ICONTEC.

2.19 Producto: El resultado de actividades o procesos del Cliente.

2.20 Cliente: La empresa que suministra un producto al cliente.

2.21 Reglamento técnico: La especificación técnica relativa a productos, procesos o instalaciones industriales, establecida con carácter obligatorio a través de una disposición, para su fabricación, comercialización o utilización.

2.22 Requisitos: (ISO 9000) Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

NOTA 1 "Generalmente implícita" significa que es habitual o una práctica común para la organización, sus clientes) y otras partes interesadas que la necesidad o expectativa bajo consideración esté implícita.

NOTA 2 Pueden utilizarse calificativos para identificar un tipo específico de requisito, por ejemplo, requisito de un producto, requisito de la gestión de la calidad, requisito del cliente.

NOTA 3 Un requisito especificado es aquél que se declara, por ejemplo, en un documento.

NOTA 4 Los requisitos pueden ser generados por las diferentes partes interesadas.

2.23 Requisitos de producto: Especificaciones de un producto establecidas en un documento normativo específico para un bien o un servicio.

2.24 Visita de Inspección: visita que realiza al evaluador para verificar que las características técnicas y de diseño de los productos cumplen con los requisitos establecidos en los documentos normativos

3. SOLICITUD DE LA EVALUACION Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS (Esquema 1 A - MUESTRA)

El acceso al proceso de certificación no depende del tamaño del cliente ni de la membresía de cualquier asociación o grupo, tampoco depende del número de certificaciones ya emitidas.

Acert no tiene condiciones para prestar los servicios de certificación distintas a las expresadas en este documento.

3.1 Solicitud

- El Cliente debe tener conocimiento de los siguientes documentos:

Condiciones Generales del Servicio Certificación Muestra: **Anexo MSL-01**.

La documentación requerida puede ser solicitada directamente a ACERT S.A o encontrada en la página web www.acertsa.com

- El Cliente debe diligenciar por escrito ante ACERT S.A directamente, en la página web www.acertsa.com, el formato de **Solicitud para Certificación Muestra FTO-MSL-01-1::**
 - Indica el Producto que quiere certificar
 - El Documento Normativo con el cual pretende certificar el producto el cual puede ser:
 - Reglamentos Técnicos vigentes en español o Ingles, que contenga requisitos o ensayos del producto a certificar.
 - Normas técnicas en español o en inglés que contenga requisitos o ensayos del producto a certificar.
 - Especificaciones técnicas contractuales en español o en inglés que contenga requisitos o ensayos del producto a certificar.
 - Declara tener conocimiento del Procedimiento de la Certificación Muestra, de las responsabilidades del cliente descritos en este documento.
 - se compromete a cumplir los requisitos de certificación y las obligaciones establecidas en estas condiciones generales, a recibir y prestar colaboración al evaluador, permitiendo cualquier comprobación razonable para verificar el cumplimiento de los requisitos de certificación, hacerse cargo de los gastos que ocasione la evaluación y los que le correspondan como consecuencia de verificaciones complementarias.
 - ACERT S.A. asume al menos de que halla evidencia en contra, que el Cliente cumple con todos los requisitos legales aplicables a su organización.

- Si ACERT S.A. está en capacidad de prestar el servicio informará al cliente en un tiempo estimado de (3) tres días hábiles, vía telefónica, por escrito o vía e-mail.

3.2 Revisión de la Solicitud (Capacidad / viabilidad del Servicio)

Se revisará que la documentación de la solicitud esté completa y sea la adecuada para el Servicio de Evaluación y Certificación Muestra que se desea prestar.

Se evaluarán los documentos normativos bajo la cual el Cliente pretende ser certificado y la capacidad que tiene ACERT S.A para atender la Solicitud.

En algunos casos ACERT S.A. podrá solicitar en este momento o en otros del proceso de Evaluación y Certificación, información adicional para poder realizar correctamente la certificación.

Si la documentación de la Solicitud no está completa o adecuada, se pedirá, mediante una comunicación, al cliente que la complete y no se procederá a otras etapas del proceso hasta tanto se complete la documentación o información requerida por ACERT S.A.

ACERT S.A. podrá considerar la conveniencia de realizar previamente una visita preliminar al Cliente, con objeto de preparar las siguientes etapas del servicio de certificación de forma que éste se desarrolle con la mayor eficacia posible.

4. Cotización

Para elaborar la Cotización es necesario que el Cliente presente el Formato de Solicitud para la **Certificación Muestra (Esquema1a) FTO-MSL-01-1** y los documentos que se requieran en este, ante ACERT S.A directamente.

Esta cotización será aceptada por cuando el cliente firme y envíe por escrito vía e-mail su aprobación dentro de los siguientes 30 días calendario.

Costos de Evaluación (Determinación y Selección) y Certificación: Se discrimina los costos asociados al Servicio de Evaluación (Selección - Determinación); Subcontratación (según corresponda) y Certificación.

5. Coordinación de la Evaluación

ACERT S.A. designará al evaluador competente para realizar la evaluación del producto y se lo informará con anticipación al Cliente.

ACERT S.A. tomará una decisión y se la comunicará al cliente.

ACERT S.A. establecerá el Laboratorio apropiado para los Ensayos/Pruebas que se requieran realizar para la Certificación del producto, y se le comunicará al cliente.

Si el Cliente de productos a certificar posee laboratorios para los ensayos/prueba que se requieren, ACERT S.A. solamente realizará los ensayos/pruebas en estos, con atestiguamientos de un evaluador de ACERT S.A.

El Cliente podrá pedir cambio de evaluador o laboratorio si considera que tiene algún impedimento para realizar el trabajo, sustentando sus razones.

ACERT S.A. asume siempre la responsabilidad por el trabajo de los evaluadores y Subcontratación de Inspecciones y/o Laboratorios en los ensayos/Pruebas (según corresponda), previo aviso al Cliente / Solicitante del Servicio de Evaluación y Certificación.

6. Evaluación

- El Evaluador de ACERT S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos del documento normativo que se evalúen por inspección y revisará documentación pertinente que le sea presentada y sea útil en la evaluación de la conformidad.
- Se toman muestras para realizar los ensayos correspondientes en los Laboratorios establecidos por ACERT S.A. para determinación de cumplimiento.
- ACERT S.A. es responsable de coordinar el transporte y custodia de la muestra para envío de Laboratorio, previos registros fotográficos (identificación y trazabilidad)

Nota: La muestra podrá ser llevada por el cliente a las instalaciones de ACERT S.A. para su Evaluación.

7. Revisión y Decisión sobre la Certificación

La Dirección Técnica de ACERT SA se encarga de revisar y tomar la Decisión de otorgar o no la Certificación (si es necesario junto con una persona que tenga conocimientos técnicos en el producto a certificar) y con base en el Informe entregado por el Evaluador y soportados en los resultados los Ensayos/Prueba del Laboratorio que se hayan realizado.

7.1 No otorgamiento de la Certificación

La Dirección Técnica de ACERT SA de certificación no otorgará la certificación cuando se presenten las siguientes anomalías:

- Cuando el Producto no cumpla los requisitos establecidos en los documentos normativos bajo los cuales se realiza la Evaluación de la conformidad.
- Cuando el Cliente / Solicitante informe o publique, antes de la decisión Certificación, que los productos ya están certificados o haga uso tendencioso, malicioso o acomodado de la documentación del proceso.

7.2. Certificado de Conformidad

ACERT S.A. emite este certificado cuando el producto evaluado cumpla con los requisitos establecidos en el Referente o norma Técnica que el Cliente requirió para la Prestación del Servicio.

La Dirección Técnica entregará al Cliente el original del Certificado de conformidad **FTO-MSL-06-12.**

Este Certificado contiene la siguiente información:

- El nombre y la dirección de ACERT
- El nombre y dirección de la organización cuyos servicios están sujetos a la certificación.
- El alcance de la certificación otorgada, incluyendo: los Esquemas certificados, que pueden ser identificados por tipo o ámbito de servicio; las normas del Servicio u otro documento normativo según el cual se ha certificado el Producto.
- El Esquema de Certificación aplicable
- La fecha efectiva de la Certificación y el período durante el cual es vigente dicha certificación, si fuera aplicable. (Para Muestra; únicamente aplica para ese espécimen evaluado y certificado bajo el referente normativo)
- Cualquier otra información requerida por el esquema.

Se llevará un registro para el Control de los Productos Certificados (Esquema 1 A) el cual será publicado en la página www.acertsa.com.

En el caso de que no se otorgue el Certificado de Conformidad se entregará una Carta de resultados del Producto al Cliente informándole la no conformidad.

7.3 Vigencia

El Certificado de Conformidad será otorgado solo para una (1) muestra de un Producto específico por lo que no poseen un periodo de vigencia.

7.4 Uso del logo ACERT S.A.

Cuando el producto es certificado por ACERT S.A., el Cliente tiene derecho a usar el logo ACERT S.A. bajo las condiciones establecidas en el **FTO- MSL-1-04**

ACERT S.A. hará entrega del documento cuando su producto sea certificado o el Cliente podrá tener acceso a este en www.acertsa.com

Está totalmente prohibido hacer uso del logo de ACERT S.A. por parte de los Clientes o Solicitantes del servicio de Evaluación y Certificación; hasta tanto la Certificación se haya otorgado

7.5. Uso indebido del Certificado de Conformidad y no otorgamiento de la Certificación

7.5.1 Uso Indebido

El **uso indebido del Certificado** se puede presentar en:

- Uso indebido por parte de Terceros.
- Utilizar el documento en actividades diferentes para el cual se otorgo.
- Alteración o modificación al documento.

ACERT S.A., hará conocer, que detectó un mal uso del Certificado al Cliente y emprenderá las acciones correspondientes y debe suspender la autorización del Certificado de Conformidad otorgado al producto involucrado.

7.5.2 Suspensión y retiro del Certificado de Conformidad

ACERT S.A. como Organismo Certificación procederá a retirar y cancelar el certificado Cuando:

- No se haya cancelado (pagado) la totalidad del servicio prestado de Evaluación y Certificación muestra (Esquema 1 A).
- Se haya hecho uso indebido del Certificado

ACERT S.A. informará al Cliente por medio de una carta el cual deberá firmar como constancia de recibido, dando a conocer las razones que originaron la acción

La cancelación del Certificado se dará por aceptada si después de (5) días del envío de la notificación escrito, el Cliente no presenta reclamación ante ACERT S.A., con los descargos que considere del caso.

El titular del certificado, no podrá hacer uso de él, aun cuando interponga la reclamación respectiva ante el gerente de ACERT S.A. por no estar de acuerdo con la decisión.

El Cliente deberá suspender toda publicidad, propaganda que haga alusión hasta no tener una decisión final por parte del organismo de certificación.

Si existen desacuerdos sobre el retiro y cancelación del certificado, el titular deberá notificar al Gerente de ACERT S.A, el cual estudiará nuevamente el caso junto con el comité de Certificación y emitirán su decisión, si el Cliente no está de acuerdo con la Decisión, tiene el derecho de usar el recurso de Apelación como se describe en **SGC-07**

Si se ratifica la Decisión del retiro y cancelación del certificado, ACERT S.A podrá hacer pública la decisión, en la página web www.acertsa.com o estará a disposición de quien lo solicite.

7.6 Enmiendas del Alcance

Cuando el Cliente desee modificar el Alcance de la Certificación otorgada debe solicitarlo por escrito en el formato para Solicitud de Ampliación o Reducción FTO-MSL-03-10 dirigida al Director Técnico para la modificación de la Certificación.

Se evaluará la posibilidad de reducir el alcance (Referencias de Muestras), y finalmente la Dirección Técnica de ACERT SA será quien finalmente tomará la Decisión.

La Decisión se le comunicará al Cliente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Decisión de la Dirección o el Comité (según corresponda).

7.6.1 Reducción de la Certificación

La Reducción de un alcance de Certificación otorgado se da cuando se le retira la certificación a uno o más requisitos. La reducción del alcance deja de establecer la conformidad con algunos requisitos.

La Dirección Técnica de ACERT SA decidirá conveniencia de reducir el alcance de la certificación.

La reducción en el alcance de la Certificación deberá publicarse en la página web durante un año y la información debe estar disponible al público que lo solicite hasta dos (2) años después del vencimiento de la vigencia del certificado (según corresponda).

8. Notificación de Cambios

Para la Certificación Muestra no se notifican cambios porque se certifica la Conformidad de una (1) muestra de un Producto específico.

Cuando existan cambios en los documentos normativos, ACERT SA notificará al Cliente certificado o en evaluación de dichos cambios y este deberá implementar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al periodo de transición que se establezca en el nuevo documento.

Si la norma u otra regulación no lo establecen, Acert lo determinará teniendo en cuenta criterios razonables e informará al Cliente.

9. Responsabilidades y Derechos

9.1 Derechos del CLIENTE

- Hacer constar su certificación con el uso del Certificado de Conformidad otorgado para la muestra del Producto Certificado.
- Conocer los informes de las evaluaciones que se le realicen.
- Apelar justificadamente las decisiones adoptadas por ACERT S.A., según lo establecido en este procedimiento.

9.2 Responsabilidades del CLIENTE

- El cliente debe cancelar los costos correspondientes a las evaluaciones de los productos
- El cliente deberá proporcionar todas las facilidades, de documentos, personal y registros necesarios para cumplir con el proceso de certificación.
- El Cliente debe permitir el acceso a sus instalaciones al Equipo Evaluador de ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) u otra persona de ACERT diferente al Auditor asignado para la Evaluación, con el fin de que efectúen las Testificaciones en Evaluaciones de Vigilancia o Renovación a ACERT S.A. en los procesos de Certificación de Producto.
- El Cliente debe poner a disposición de ACERT S.A. cuando sea requerido, los registros de las Quejas y Reclamos relacionados con el producto certificado y los Registros de las Acciones Correctivas tomadas (según aplique).
- El Cliente debe dar buen uso al certificado evitando que se deteriore, o que sea utilizado en forma fraudulenta o con fines diferentes a los que se otorgó la Certificación.

- El Cliente debe cumplir con los requisitos de confidencialidad y demás obligaciones estipuladas en este documento.
- El Cliente y/o Solicitante serán los responsable de que su producto siempre cumpla con los requisitos bajo los cuales se certificó
- El Cliente debe implementar los cambios adecuados cuando los comunica el Organismo de Certificación

9.3 Responsabilidades de ACERT

- ACERT S.A debe cumplir con los requisitos de Evaluación y Certificación estipulados en este documento.
- ACERT S.A. debe notificar debidamente los cambios que haga en los requisitos de certificación a los Clientes.

10. Quejas y Apelaciones

El Cliente podrá presentar sus **Quejas** por escrito y con sus debidas sustentaciones por insatisfacción relacionada con el Servicio de Evaluación y Certificación de la muestra por ACERT S.A.

El Cliente y/o Solicitante del Servicio de Evaluación y Certificación podrá apelar las Decisiones tomadas por el Equipo de Evaluación y/o por el Director técnico.

Deberán interponer por escrito la **Apelación** ante el Gerente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, desde la notificación de la Decisión que se apele.

Si transcurridos los diez (10) hábiles a la notificación de la decisión, no se presenta Apelación, se entiende que la acepta sin lugar a posteriores reclamaciones.

11. Confidencialidad

ACERT S.A. conservará los documentos y la información relacionada con el Cliente en forma confidencial y no la suministrará a Terceros sin su permiso, sin embargo si es requerido por un proceso legal, el Cliente será informado y se procederá a entregar dicha información.

12. Quejas a los Clientes

Los Clientes de productos certificados deben llevar un registro de todas las Quejas que se le han hecho conocer al Cliente, en relación con la Conformidad del Producto.

ACERT S.A. podrá pedir los registros de estas Quejas y deberá emprender acciones apropiadas para cualquier deficiencia que se encuentre en los productos que afecten el cumplimiento de los requisitos bajo los cuales fue certificado.

Para emprender las acciones correspondientes de la quejas a los Clientes deberán ser puestas durante los tres meses siguientes al otorgamiento de la certificación

13. Notificación de cambios de ACERT S.A a los Clientes del servicio

En caso de que ACERT S.A decida hacer cambios en los requisitos de Certificación se les consultará a los Clientes que tienen vigentes certificaciones con el fin de tener en cuenta sus opiniones.

Cuando existan cambios en los documentos normativos, ACERT SA notificará al cliente certificado o en evaluación de dichos cambios y este deberá implementar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al periodo de transición que se establezca en el nuevo documento.

Si la norma u otra regulación no lo establecen, Acert lo determinará teniendo en cuenta criterios razonables e informará al cliente.

14. Publicación de los Certificados

ACERT S.A mantendrá un Control de los certificados que emite (Esquema 1 A) Muestra en el Listado Productos certificados, el cual estará a disposición de quien lo solicite.

Nota: EL CLIENTE SERÁ EL RESPONSABLE DE QUE SU PRODUCTO SIEMPRE CUMPLA CON LOS REQUISITOS BAJO LOS CUALES SE CERTIFICÓ.

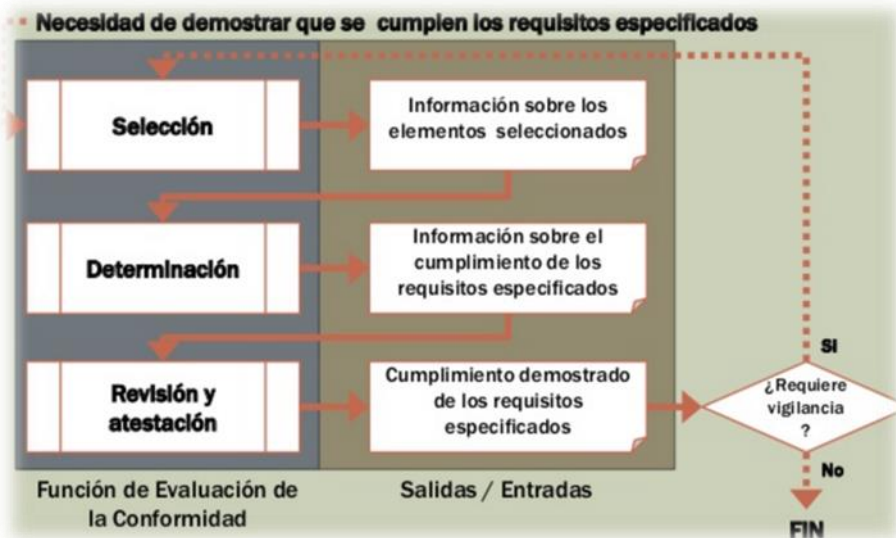


Diagrama 1. Resumen del Proceso de Evaluación y Certificación CPR

ANEXO. CONDICIONES GENERALES CERTIFICACION MUESTRA (Esquema 1 A)

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD* DENTRO DE LOS ESQUEMAS DE CERTIFICACION	Tipo de Esquema de Certificación de Producto
	1A
I. Selección: La Selección involucra todas las actividades de Planificación y preparación, especificación de requisitos. Por ejemplo documentos normativos, y Toma de Muestras, según sea aplicable	X
II. Determinación de Características: según se aplique mediante: a) Ensayo b) Inspección c) Valoración el Diseño d) Evaluación de Servicios o Procesos e) Otras Actividades de Determinación (Pej. Verificación)	X
III. Revisión: Examen de la Evidencia de la Conformidad obtenida durante la etapa de Determinación para establecer si se han cumplido los requisitos especificados	X
IV. Decisión sobre la Certificación: Otorgamiento, Mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión, retiro de la Certificación	X
V. Atestación, Licencia: corresponde a:	
a) Emisión de un Certificado de Conformidad u Otra Declaración de Conformidad (Atestación)	X
b) Otorgamiento del Derecho a Usar los Certificados u Otras Declaraciones de conformidad	X
c) Emisión del Certificado de Conformidad para un Lote de Productos	
d) Otorgamiento del Derecho a Usar las Marcas de Conformidad (Licencia) con base en la Vigilancia o la Certificación de un Lote	
VI. Vigilancia – Seguimiento, Según sea aplicable (ver numerales 5.3.4 A15.3.8 de la NTC ISO IEC 17067):	
a) Ensayo o Inspección de Muestras provenientes del Mercado Abierto	
b) Ensayo o Inspección de muestras provenientes de una Fabrica	
c) Evaluación de la producción, la prestación del servicio o la operación del Proceso	
d) Auditorias del SG del Sistema de Gestión combinada con Ensayos o Inspecciones Aleatorias.	

*Cuando sea aplicable, las actividades se pueden acoplar con la auditoria Inicial y la Auditoria de Vigilancia del SG del Solicitante (en la GTC-ISO/IEC 53 se da un ejemplo) o una Evaluación Inicial del Proceso de Producción. El Orden en el cual se ejecutan las Evaluaciones puede variar y estará definido dentro del Esquema.

** En la GTC-ISO/IEC 28 se describe un Modelo usado con frecuencia y que ha sido probado para un esquema de Certificación de Producto; este es un esquema de certificación de Producto que corresponde al Esquema Tipo 5.

Un Esquema de Certificación de Producto incluye por lo menos las actividades I, II, IV y V a)

Eje. NTC-ISO/IEC 17067 Tabla Construcción de un Esquema de Certificación de Producto

DOCUMENTO	VERSION	CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	APROBADO POR
ANEXO MSL-01	3	Se realizaron cambios generales de acuerdo a las acciones correctivas derivadas de la Evaluación realizada por el ONAC.	04/04/2011	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	3	Se realizaron cambios generales.	04/04/2011	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	4	Revisión General	01/12/2011	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	5	Se realizaron cambios generales de acuerdo a las acciones correctivas derivadas de la Evaluación realizada por el ONAC.	06/04/2012	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	6	Se realizaron cambios generales de acuerdo a las acciones correctivas derivadas de la Evaluación realizada por el ONAC.	28/02/2013	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	7	Se realizaron cambios generales de acuerdo a las acciones correctivas derivadas de la Evaluación realizada por el ONAC.	03/05/2013	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	8	Se realizaron cambios generales de acuerdo a las acciones correctivas derivadas de la Evaluación realizada por el ONAC.	14/06/2013	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	9	Se incluyo el formato de aprobación y revisión de documentos	22/05/2014	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	10	Se realizaron cambios generales de acuerdo a la NTC-ISO/IEC 17065	25/01/2015	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	11	Se incluyó en el numeral 13. Las disposiciones cuando cambie la norma técnica	07/05/2015	Diego Barrios
ANEXO MSL-01	12	Se adiciono en Cotización: Se discrimina los costos asociados al Servicio de Evaluación; subcontratación (según corresponda) y Certificación. Se realizaron cambios generales conforme a los PCAC Planes de Acción derivados de la Evaluación de Vigilancia realizada por ONAC.	21/04/2017	Diego Barrios